

## Consulado General de México en San Diego, California

## Visa de residente temporal - Unidad Familiar

### Requisitos:

1. Solicitud de visa debidamente llenada.
2. Pasaporte vigente tipo libreta en original. Copia de la hoja de datos, última hoja y todas las hojas que tengan visas o sellos estampados.
3. Original y copia del documento que acredite su legal estancia en Estados Unidos de América.
4. Una fotografía reciente (tamaño pasaporte). Rostro descubierto, de frente, sin anteojos, fondo blanco e impresa en papel fotográfico.
5. Probar vínculo de Unidad Familiar mediante **original y copia de los documentos que corresponda**, según las siguientes categorías:
  - **Matrimonio, concubinato o figura equivalente con persona mexicana**
    - i. Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico; y
    - ii. Documento probatorio de la nacionalidad mexicana: acta de nacimiento mexicana y pasaporte mexicano vigente. **La persona mexicana deberá presentarse al momento de la solicitud.**
  - **Con persona extranjera titular de una visa mexicana de residencia temporal o temporal estudiante**
    - i. Solicitante cónyuge, concubina o concubinario o equivalente de titular de visa: acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico; ó Solicitante es padre o madre de extranjero titular de visa: acta de nacimiento del hijo; ó Solicitante es hijo de padre o madre extranjero titular de visa: siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal: acta de nacimiento del solicitante; ó Solicitante es hijo del cónyuge, concubina o concubinario de extranjero titular de visa: siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal: acta de nacimiento del solicitante, y acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico.
    - ii. Visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante, válida y vigente del titular, y
    - iii. Documentos que comprueben la solvencia económica para la manutención de cada uno de sus familiares durante su estancia en el país, acreditados mediante alguna de las siguientes opciones:

- a) Copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias (ahorros) con saldo promedio mensual de \$1,460.00 dólares, durante los últimos doce meses. Los estados de cuenta deben ser originales (**CON SELLO OFICIAL DEL BANCO o CARTA OFICIAL DEL BANCO**), mensuales e incluir nombre completo del solicitante y domicilio (NO P.O. Box).
  - b) Copia de los documentos que demuestren que cuenta con pensión con ingresos mensuales de \$1,460.00 dólares, durante los últimos seis meses. En caso de presentar estados de cuenta bancarios, estos deben ser originales (**CON SELLO OFICIAL DEL BANCO o CARTA OFICIAL DEL BANCO**), mensuales e incluir nombre completo del solicitante y domicilio (NO P.O. Box).
- **Matrimonio o concubinato con persona extranjera titular de una visa mexicana de residencia permanente**
- i. Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico;
  - ii. Visa de residencia permanente, válida y vigente del titular, y
  - iii. Documentos que comprueben la solvencia económica para la manutención del cónyuge, concubina, concubinario o figura equivalente durante su estancia en el país, acreditados mediante alguna de las siguientes opciones:
    - a) Copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias (ahorros) con saldo promedio mensual de \$1,460.00 dólares, durante los últimos doce meses. Los estados de cuenta deben ser originales (**CON SELLO OFICIAL DEL BANCO o CARTA OFICIAL DEL BANCO**), mensuales e incluir nombre completo del solicitante y domicilio (NO P.O. Box).
    - b) Copia de los documentos que demuestren que cuenta con pensión con ingresos mensuales de \$1,460.00 dólares, durante los últimos seis meses. En caso de presentar estados de cuenta bancarios, estos deben ser originales (**CON SELLO OFICIAL DEL BANCO o CARTA OFICIAL DEL BANCO**), mensuales e incluir nombre completo del solicitante y domicilio (NO P.O. Box).
- **Persona extranjera que cuente con su tarjeta de residente temporal o residente temporal estudiante**
- i. Solicitante cónyuge, concubina o concubinario o equivalente de titular de tarjeta: acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico; ó Solicitante es padre o madre de extranjero titular de tarjeta: acta de nacimiento del hijo; ó Solicitante es hijo de padre o madre extranjero titular de tarjeta: siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal: acta de nacimiento del solicitante; ó Solicitante es hijo del cónyuge, concubina o concubinario de extranjero titular de tarjeta: siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal: acta de nacimiento del solicitante, y acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico,
  - ii. Tarjeta de residente temporal o de residente temporal estudiante, válida y vigente, y

- iii. En el caso de que el solicitante tenga vínculo con extranjero que cuente con la condición de estancia de residente temporal estudiante:
  - Carta o constancia emitida por la institución educativa en la que conste que el extranjero con la condición de estancia de residente temporal estudiante continúa con sus estudios.
- **Matrimonio o concubinato con persona extranjera que cuente con tarjeta de residente permanente**
  - i. Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico; y
  - ii. Tarjeta de residente temporal o de residente temporal estudiante, válida y vigente.

#### 6. Cuota de procesamiento no reembolsable: \$56.00 dólares (solo efectivo).

**Nota:** Si presenta documentación (excepto pasaporte) emitida por un país diferente a los Estados Unidos de América o México; estos documentos deberán contar con la debida Apostilla o Legalización según corresponda; así como con su traducción oficial al idioma español. Asimismo, los documentos que se expiden fuera de la jurisdicción consular (i.e. condado de San Diego, en este caso) podrían ser enviados a verificación por nuestra red consular y/o podría requerirse documentos adicionales.

#### **Procedimiento:**

Por ley, el Consulado General puede tomar de uno a diez días hábiles para procesar su solicitud. Al término de ese plazo, no se garantiza la emisión de una visa. La decisión del Consulado General es irrevocable.

El Consulado General de México en San Diego no se hace responsable por gastos de viaje en los que haya incurrido el interesado para acudir a su cita.

El Consulado General de México en San Diego recomienda no hacer planes de viaje ni comprar boletos de avión antes de la obtención de su visa.

La visa mexicana le da la posibilidad de presentarse en un puerto de entrada al país pero no garantiza su ingreso. El ingreso está sujeto a la decisión final de la autoridad migratoria.

Toda persona extranjera en solicitar una visa mexicana en este Consulado General, **deberá programar una cita únicamente a través del servicio MiConsulado, no/no por correo electrónico:**

- MiConsulado está disponible a través de <https://citas.sre.gob.mx> (se recomienda el uso de computadoras de escritorio o portátiles, no dispositivos móviles).
- MiConsulado es la única entidad autorizada para programar citas en el Consulado General de México en San Diego.
- Asegúrese de contar con una cita para el departamento de VISAS pues las citas no son transferibles entre departamentos.

Favor de programar su cita en el Consulado General de México en San Diego únicamente una vez que cuente con todos los requisitos pues hay una cuota de procesamiento no reembolsable que se cobrará antes de recibir sus documentos y es independiente de la aprobación de la visa.

El día de su cita se llevará a cabo la revisión de su expediente, entrevista consular y toma de biométricos. En algunos casos se podría solicitar documentación adicional.

En apego a las regulaciones mexicanas vigentes en materia migratoria y de expedición de visas, la entrevista consular se llevará a cabo únicamente en español o inglés.

**“LA VISA NO ES UN DERECHO SINO UNA CONCESIÓN DEL PAÍS QUE LA OTORGA”**